



VIAS Y OBRAS
G: 1090/2018

DON JAIME HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ ALCALDE-PRESIDENTE DEL
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE FIRGAS (LAS PALMAS)

EXPONE:

Visto que, con fecha 14/09/20, se ha emitido por el Arquitecto Municipal memoria justificativa de necesidad de contratación de empresa externa para la ejecución de las obras de **Lote n.º 1 “REASFALTADO BARRIOS DE LA CRUZ Y CASCO URBANO DE FIRGAS”**, **Lote n.º 2 “REASFALTADO DE LA CARRETERA EL ZUMACAL”** y **Lote n.º 3 “REASFALTADO DE LAS CARRETERAS DE LOS LOMITOS Y PICO OSORIO”**.

Visto que, en la actualidad, son patentes las carencias que presenta el firme de varias vías públicas ubicadas en los núcleos poblacionales del Casco de Firgas, La Cruz, El Zumacal, Los Lomitos y Pico Osorio de este municipio, al presentar importantes desperfectos o deficiencias que afectan a la seguridad de las vías, tales como: estado de firme con baches, peladuras, etc...

Visto que la reparación de estos desperfectos ha sido solicitada por numerosos vecinos de la zona, lo que dio lugar a que por parte de la Alcaldía y la Concejalía de Vías y Obras del Ayuntamiento de la Villa de Firgas se encargara la elaboración de sendos proyectos técnicos, para cuya ejecución se dispone de financiación por el Cabildo Insular de Gran Canaria en el marco del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos para la anualidad 2019 (19.PCA.05.03 y 19.PCA.05.05) y el Programa de Inversiones para la Reactivación Económica y Social de Gran Canaria.

Visto que estas actuaciones se enmarcan dentro de las competencias municipales previstas en el artículo 25 “d) *Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad*” de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Visto que el **presupuesto máximo de licitación** previsto en la memoria justificativa asciende a la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS, 263.945,89 € (246.678,40 € + 17.267,49 € IGIC).

Visto que el **valor estimado del contrato** previsto en la Memoria justificativa asciende a la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL





Ayuntamiento de la

Villa de Fargas

SEISCIENTAS SETENTA Y OCHO EUROS, CON CUARENTA CÉNTIMOS (246.678,40 €).

Considerando que no hay fraccionamiento del objeto del contrato y que no está alterando el mismo para evitar las reglas generales de contratación.

Considerando que consta en el expediente retenciones de crédito con cargo al presupuesto municipal 2020, por importe de 109.699,65 € de fecha 03/08/20 y por importe 154.246,24 € de fecha 17/09/20.

En ejercicio de las funciones atribuidas por la Ley 9/2017 LCSP, en la Disposición Adicional Segunda **RESUELVO**:

PRIMERO.- Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto simplificado.

SEGUNDO.- Justificar la celebración del contrato en la necesidad de que es preciso realizar las obras necesarias con el fin de resolver las deficiencias, fuerte erosión y desperfectos que afectan a la seguridad de diferentes vías municipales.

TERCERO.- Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO.- Que se emita informe por la Secretaría General e informe de fiscalización por la Intervención de los pliegos de cláusulas administrativas, de los pliegos de prescripciones técnicas y del expediente de contratación.

QUINTO.- Dar cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para resolver lo que proceda.

Lo manda y firma la Sr. Alcalde-Presidente en la Villa de Fargas, en la fecha que figura al margen del presente documento.

EL ALCALDE- PRESIDENTE,

Ante mí
LA SECRETARIA

(Firmado electrónicamente)

